

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 31 de mayo de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las *Propuestas Provisionales de Resolución*, emitidas por el **Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada (AL02)** en relación con las siguientes líneas de ayudas convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017) para el *segundo plazo* de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

4. Campañas de sensibilización y difusión sobre el patrimonio rural, el mantenimiento de los espacios naturales, la puesta en valor de los recursos endógenos y su conservación, fomentando las buenas prácticas medioambientales y la lucha contra el cambio climático.

8. Líneas de ayudas para apoyar la creación, modernización y ampliación de empresas del sector agrario, agroalimentario (a pequeña escala) y forestal que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria
(P.A. El Jefe del Servicio de Coordinación y Planificación Agroalimentaria)



Código:640xu7195USUXIQM6EcmDJyFU59fDA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	PEDRO CEREZUELA SANCHEZ	FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	640xu7195USUXIQM6EcmDJyFU59fDA	PÁGINA	1/1



ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. (2º Plazo)

GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALPUJARRA SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEAS DE AYUDA:

4. Campañas de sensibilización y difusión sobre el patrimonio rural, el mantenimiento de los espacios naturales, la puesta en valor de los recursos endógenos y su conservación, fomentando las buenas prácticas medioambientales y la lucha contra el cambio climático.

8. Líneas de ayudas para apoyar la creación, modernización y ampliación de empresas del sector agrario, agroalimentario (a pequeña escala) y forestal que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de Noviembre de 2017 entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes





ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 30/04/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra Sierra Nevada Almeriense en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/reas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el de 14 de marzo de 2019, hasta el 27 de marzo de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas





- a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.
- b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda. No existiendo solicitudes con dicha causística en las líneas de referencia.
- c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda. No existiendo solicitudes con dicha causística en las líneas de referencia.
- d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.
- e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 30 de abril de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 27 de marzo de 2019, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite. No existiendo solicitudes con dicha causística en las líneas de referencia.





Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense con fecha 17 de Mayo de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

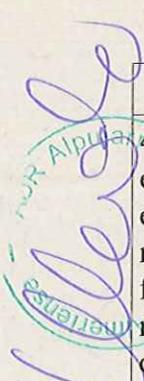
A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de Noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
4. Campañas de sensibilización y difusión sobre el patrimonio rural, el mantenimiento de los espacios naturales, la puesta en valor de los recursos endógenos y su conservación, fomentando las buenas prácticas medioambientales y la lucha contra el cambio climático.	10.000,00





8. Líneas de ayudas para apoyar la creación, modernización y ampliación de empresas del sector agrario, agroalimentario (a pequeña escala) y forestal. que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo.	320.000,00 €
---	--------------

Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación¹:

Linea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
4. Campañas de sensibilización y difusión sobre el patrimonio rural, el mantenimiento de los espacios naturales, la puesta en valor de los recursos endógenos y su conservación, fomentando las buenas prácticas medioambientales y la lucha contra el cambio climático.	10.000,00
8. Líneas de ayudas para apoyar la creación, modernización y ampliación de empresas del sector agrario, agroalimentario (a pequeña escala) y forestal. que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo.	64.313,78 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de Noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación



¹ Dicho párrafo se incluirá únicamente en el supuesto de propuesta provisional de resolución de las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación.



reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de de la Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes



relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las solicitudes del anexo I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/are>



[as/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html](https://www.juntadeandalucia.es/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html), sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

ADR Alpujarres
Sierra Nevada
Sud Este



Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Laujar de Andarax a 17 de Mayo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA
COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALPUJARRA-SIERRA NEVADA
ALMERIENSE

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "ADR Alpujarra-Sierra Nevada" at the top and "Almeriense" at the bottom.

Fdo.:Antonio Manuel Ortiz Oliva



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL:ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LINEA DE AYUDA:4. Campañas de sensibilización y difusión sobre el patrimonio rural, el mantenimiento de los espacios naturales, la puesta en valor de los recursos endógenos y su conservación, fomentando las buenas prácticas medioambientales y la lucha contra el cambio climático (OGAPP4)

CONVOCATORIA:2017 (2º Plazo)

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN EN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	Puntuación ²	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA
1	2017/AL02/OGAPP4/904	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	Actividades para la puesta en valor del patrimonio histórico y natural del municipio de Alcolea	P0400700A	27	9.924,81	9.924,81	6B

[Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de Alcolea]

2 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL:ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA:8. Líneas de ayudas para apoyar la creación, modernización y ampliación de empresas del sector agrario, agroalimentario (a pequeña escala) y forestal, que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. (OGBPS1)

CONVOCATORIA:2017 (2º Plazo)



BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN DE D.R. ALPUJARRA-SIERRA NEVADA	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/ NIE	PUNTUACIÓN ³	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/AL02/OGBPS1/902	Sergio Madonado Payán	Creación de una carnicería en Berja	54141873B	37,75	16.143,5	8.071,75	6B
2	2017/AL02/OGBPS1/903	Francisco Javier Martín Rovira	Construcción de una nave para explotación ovino-caprino	75255709P	33,75	81.375,0	40.687,50	6B

3 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III



ANEXO III



Convocatoria: 2017 (2 Fase)
 Línea de ayuda (código): OGAPP4
 N.º Expediente: **2017/AL02/OGAPP4/904**
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA
 NIF/CIF Solicitante: P0400700A
 Título del Proyecto: Actividades para la puesta en valor del patrimonio histórico y natural del municipio de Alcolea
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS2	CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
CS2.5	Existencia de recursos que promueven el ahorro energético	0,50
CS2.9	Uso de fuentes de energía renovable	0,50
CS3	CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	
CS3.1	Promoción del proyecto por parte de mujeres	0,50
CS3.5	Participación de mujeres en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales.	0,50
CS3.11	Planes de igualdad	2,00
CS3.12	Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres y/o difusión y sensibilización de acciones de igualdad.	2,00
CS5	LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN	
CS5.1	Menos de 1000 habitantes	10,00
CS6	CARÁCTER ENDÓGENO DE LOS PROMOTORES	
CS6.4	Promoción por empresas o entidades que cuenten con centro de trabajo en la comarca	5,00
CS8	GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN	
CS8.1	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal	1,00
CS8.2	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	1,00

Alpujarra
 Almería



Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS2	CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
CS8.3	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales	1,00
CS10	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL	
CS10.1	Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas	3,00
PUNTUACIÓN TOTAL		27

A handwritten signature in blue ink is written over a circular green stamp. The stamp contains the text "ADR Alpujarra-Sierra Nevada Almería" around its perimeter.



ANEXO III



Convocatoria: 2017 (2 Fase)
 Línea de ayuda (código): OGBPSI
 N.º Expediente: **2017/AL02/OGBPSI/902**
 Solicitante: Sergio Maldonado Payan
 NIF/CIF Solicitante: 54141873B
 Título del Proyecto: Creación de una carnicería en Berja
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS1	EMPLEO	1,75
CS1.1	Creación de empleo	1
CS1.2	Creación de empleo joven*Definido en documento criterios de selección	0,25
CS1.4	Creación de empleo a tiempo completo	0,50
CS2	CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1,5
CS2.4	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	1,00
CS2.5	Existencia de recursos que promueven el ahorro energético	0,50
CS3	CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	2
CS3.4	Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes*Definido en documento criterios de selección	1,00
CS3.8	Participación mayoritaria de jóvenes en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales.*Definido en documento criterios de selección	1,00
CS4	GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS	15,00
CS4.1	Creación de una nueva empresa	15,00
CS5	LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN	5
CS5.4	Mas de 5000 habitantes	5,00
CS6	CARÁCTER ENDÓGENO DE LOS PROMOTORES	5
CS6.1	Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda	5,00

(Handwritten signature and stamp)



Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS1	EMPLEO	1,75
CS7	RELACIÓN INVERSIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO	5,00
CS7.1	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 50.000 €	5,00
CS9	MEJORA DEL ACCESO O/Y DE LA CALIDAD A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD	2,5
CS9.2	Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad	2,50
PUNTUACIÓN TOTAL		37,75






ANEXO III



Convocatoria: 2017 (2 Fase)
 Línea de ayuda (código): OGBPSI
 N.º Expediente: **2017/AL02/OGBPSI/903**
 Solicitante: Francisco Javier Martín Rovira
 NIF/CIF Solicitante: 75255709P
 Título del Proyecto: Construcción de una nave para explotación ovino-caprino
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS1.5	Mantenimiento de empleo	0,25
CS1.6	Mantenimiento de empleo joven* Definido en documento criterios de selección	0,25
CS1.8	Mantenimiento de empleo a tiempo completo	0,25
CS2	CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	3
CS2.1	Formación medioambiental en los últimos cinco años y/o difusión y sensibilización que forme parte del proyecto.	0,50
CS2.4	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	1,00
CS2.7	Acciones encaminadas a la mejora y conservación del medio natural de la comarca	1,00
CS2.12	Uso de sistemas de reciclaje, reutilización de residuos o recursos de bajo impacto medioambiental	0,50
CS3	CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	4
CS3.4	Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes* Definido en documento criterios de selección	1,00
CS3.8	Participación mayoritaria de jóvenes en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales.* Definido en documento criterios de selección	1,00
CS3.12	Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres y/o difusión y sensibilización de acciones de igualdad.	2,00
CS1	GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS	10,00

[Handwritten signature and stamp]
 ADR...
 ...-Sistema...
 ...-Sistema...



Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS4.4	Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad	10,00
CS5	LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN	10,00
CS5.1	Menos de 1000 habitantes	10,00
CS6	CARÁCTER ENDÓGENO DE LOS PROMOTORES	5
CS6.1	Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda	5,00
CS8	GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN	1
CS8.1	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal	1,00
PUNTUACIÓN TOTAL		33,75